



Coronel Vidal, 20 de setiembre de 1989

VISTO:

El Expediente nº 534/89 y la comunicación cursada por el H.C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 92, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 18 de Setiembre/89

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

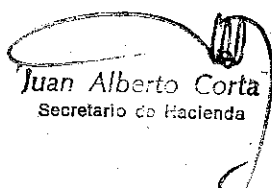
Por ello;

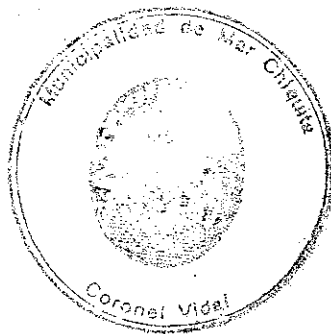
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

----- D E C R E T A -----

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza nº 92, sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 15/9/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º: Cúmplase, regístrese, publíquese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 764

F. 155



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Decreto Municipal Nº 735/89; y

CONSIDERANDO

Que el mismo adecua los salarios de los empleados municipales de Mar /
Chiquita de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Paritarias Municipales
Bonaerenses;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Decreto Municipal Nº 735 de fecha 7-IX-89.--

ARTICULO 2º: De forma.--

ORDENANZA Nº: 92

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzslani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante